



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución del
1º Tte. Alcalde el 20 ABR 2017

Salamanca, 20 ABR 2017
EL SECRETARIO GENERAL, *en Juniong*

42

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE INSERCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA CON RESERVA A EMPRESAS DE INSERCIÓN.-

1.- Primero. OBJETO DEL CONTRATO.-

Consistirá en el desarrollo de un proyecto de inserción sociolaboral con personas en situación o riesgo de exclusión social mediante la realización de los trabajos de control de plagas en el municipio de Salamanca definidos en el presente pliego.

El servicio incluye las prestaciones de:

- a) ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DURANTE EL PROCESO DE INSERCIÓN.
- b) CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

1.- a) ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DURANTE EL PROCESO DE INSERCIÓN:

La empresa se compromete a elaborar un itinerario personalizado de inserción sociolaboral conjuntamente con cada persona trabajadora y el técnico/a de los Servicios Sociales, en el que se incluirá un acompañamiento personalizado, para que la persona recupere los hábitos laborales, sociales y de relación que ha perdido involuntariamente. El acompañamiento aparte de potenciar la recuperación de los hábitos laborales, promueve el aprendizaje y la realización de una actividad laboral real.

El itinerario de inserción socio-laboral se desarrollará en dos fases: Una fase de contratación y otra de intermediación y seguimiento. En la fase de contratación los/las trabajadores/as de inserción adquirirán la experiencia necesaria y los hábitos laborales para poder incorporarse al mercado laboral ordinario con garantías. En la fase de intermediación y seguimiento se favorecerá el contacto de los trabajadores de inserción con empresas del sector ofreciendo a los/las empresarios/as el seguimiento psicosocial de las personas trabajadoras que se incorporen a sus empresas.

La empresa adjudicataria junto al dispositivo colaborador de inserción que se establezca, realizarán el seguimiento y velarán por la consecución de los objetivos de inserción que se hayan planteado entre la empresa adjudicataria y la entidad adjudicadora.



La empresa adjudicataria del servicio destinará, del total de las horas contratadas, 20 horas/semanales para el acompañamiento Social de los trabajadores en inserción sociolaboral.

1.- b) CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

El control de las poblaciones de ratas, cucarachas y palomas, otras especies de insectos en la ciudad es fundamental en términos de salud pública y calidad de vida. Estos vectores pueden causar no solo graves pérdidas económicas sino también pueden transmitir enfermedades al hombre y los animales.

El objetivo del presente contrato es el mantenimiento del nivel de las poblaciones de estos animales plaga por debajo de los umbrales de tolerancia, en el municipio de Salamanca.

El objeto de la contratación incluye el control de las poblaciones de plagas, en el municipio de Salamanca según las siguientes especificaciones:

1.1. Control de Roedores e insectos-

Se llevarán a cabo los tratamientos necesarios para el control en los siguientes lugares:

- 1.1.1. **Desratización y desinsectación de la Red General de Alcantarillado Público** (9.000 pozos de registro).
- 1.1.2. El adjudicatario estará además obligado a la prestación del servicio de control de plagas de roedores e insectos, (Ratas, Cucarachas, hormigas, ratones, garrapatas, avispas, abejas) en aquellos **otros lugares que requieran un tratamiento puntual y urgente** en los lugares que señale el Ayuntamiento cuando los técnicos municipales así lo determinen, **para preservar la salud colectiva** y el Control de cucarachas y ratas en **redes de alumbrado público** que señale el Ayuntamiento.
- 1.1.3. En el tratamiento contra avispas, abejas y garrapatas, solo se tratarán en la vía pública y edificios municipales cuando exista un riesgo evidente para la Salud Pública.
- 1.1.4. Si aparecieran casos de avispa asiática se realizará un estudio específico de las medidas a tomar en conjunto con los técnicos municipales.
- 1.1.5. El adjudicatario atenderá además **los avisos ciudadanos de la presencia plagas en las vías públicas que le sean remitidos desde la Sección de Salud Pública** del Ayuntamiento, procediendo a realizar los tratamientos necesarios para solventar el problema. y en los avisos **que se reciban de los ciudadanos de ratas en viviendas.**
- 1.1.6. También se **realizarán tratamientos puntuales en viviendas u otras instalaciones en que así se determine la necesidad de intervención por motivos sociales y sanitarios** o que obliguen al Ayuntamiento por orden judicial y que serán señalados por el Ayuntamiento a la empresa.



44
[Handwritten signature]

1.2. Control integral de plagas urbanas en edificios de titularidad municipal.

Se llevará a cabo un programa de control de plagas en los edificios de titularidad Municipal que comprenda una inspección previa, tratamiento con biocidas si fuera necesario y atención continuada ante avisos de problemas de plagas.

1.3.- Control de palomas

Se llevará a cabo un programa de control de palomas consistente en la instalación de jaulas trampa en edificios de administraciones, entidades o particulares ante la demanda de los ciudadanos de forma que se asegure el suministro o disponibilidad continua de agua y alimentos.

2. Segundo. - AMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN.-

Los tratamientos del alcantarillado y vías y espacios públicos e instalación de jaulas serán realizados siempre en el ámbito territorial del municipio de Salamanca.

El programa de control integrado de plagas se llevará a cabo en los edificios relacionados en el anexo I y en aquellos otros nuevos edificios o dependencias de titularidad municipal que pudieran abrirse nuevos y que serán señalados por el Ayuntamiento.

3. Tercero.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.-

3. 1. Programa de Alcantarillado

- 3.1.1. Se establecerá un diagnóstico y un mapa de riesgos de la ciudad con diferentes niveles de acción dividiéndose la ciudad en sectores para su tratamiento.
- 3.1.2. Los tratamientos se programarán y realizarán ateniéndose estrictamente a un cronograma establecido, el cual será supervisado durante su ejecución por los técnicos de la Sección de Salud Pública. Los tratamientos se planificarán y ejecutarán de acuerdo a las necesidades y características de cada sector y de otros factores como las condiciones climatológicas u otras que pudieran influir.
- 3.1.3. Dicho cronograma será realizado por la empresa adjudicataria y presentado antes del inicio de los trabajos ante los técnicos municipales de Salud Pública quienes darán su aprobación. Será necesario por tanto la sectorización de la ciudad (casco urbano) y tener en cuenta los barrios existentes. Se desratizarán todos los sectores al menos una vez al año, y si existieran indicios de infestación en algunas zonas se repetirán los tratamientos en las calles o sectores que se determine que sea necesario por los técnicos municipales.
- 3.1.4. Se desinsectarán todos los sectores al menos una vez al año y si existieran indicios de infestación en algunas zonas se repetirán los tratamientos en las calles o sectores que se determine que sea necesario por los técnicos municipales.
- 3.1.5. Los trabajos de desratización o desinsectación se llevaran a cabo intentando reducir riesgos toxicológicos para seres humanos, animales domésticos o silvestres (no objeto del tratamiento), y el medio ambiente en general.



- 3.1.6. Para el tratamiento del subsuelo frente a roedores, Se tratarán los pozos de alcantarillado accesible en la ciudad, (al menos 9000 (registros) de alcantarillado. Los cebos utilizados se sujetarán en la pared del alcantarillado poniéndolo al alcance de los roedores. Una vez hecho esto, se dispondrá de un método de marcaje adecuado indeleble que permita a los técnicos municipales responsables del Servicio conocer en cada momento si una boca de alcantarillado ha sido o no tratada.
- 3.1.7. En cuanto a la desinsectación contra cucarachas del subsuelo, se deberá de planificar de forma que se realice simultáneamente al de roedores, pero sin que los productos utilizados para la desinsectación puedan influir sobre la apetecibilidad del cebo. Las bocas de alcantarillado desinsectadas serán marcadas igual que hemos especificado para el tratamiento de roedores pero con marcas distintas, lo que permitirá diferenciar un tratamiento del otro.
- 3.1.8. Dichos tratamientos se harán constar en un parte de trabajo donde se dejará constancia de todas las incidencias: trabajador que lo ha llevado a cabo, tipo de producto y cantidad, lugar, índice de infestación e indicadores de presencia, incidencias sobre el estado del alcantarillado o punto tratado (agrietado o no enlucido, obstruido, tapa impracticable, etc.,).

3.2. Programa de Atención a avisos de de los ciudadanos y tratamiento puntuales.

- 3.2.1. Los avisos de la presencia de ratas y cucarachas o de otras plagas en las vías y espacios públicos de titularidad municipal serán remitidos por el Ayuntamiento a la empresa quien realizara los tratamientos necesarios e informará a la Sección de salud Pública si son necesarias otras medidas correctoras para solucionar el problema.
- 3.2.2. De igual manera se procederá en el caso de los tratamientos puntuales que sean necesarios en los casos señalados en el punto 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.1.5 y 1.1.6 de este pliego
- 3.2.3. Los avisos que los ciudadanos comunican a los Servicios Municipales de la existencia de focos de cucarachas o roedores en la vía pública, alcantarillados, etc. serán trasladados a la empresa para su tratamiento como focos puntuales. Para ello, se dispondrá de mecanismos telemáticos suficientes para que el Ayuntamiento pueda trasladar a la empresa adjudicataria las denuncias generadas. Los avisos enviados serán atendidos en un plazo no superior a tres días laborables, salvo que fueran clasificados como urgentes que serán atendidos en 24 horas como máximo.
- 3.2.4. Una vez realizado el tratamiento, los trabajadores responsables del mismo rellenarán un parte de trabajo en el que se hará constar el número de aviso, lugar y fecha del tratamiento, estado del lugar a tratar en cuanto a densidad o presencia de roedores y cucarachas, tratamiento realizado, otras incidencias observadas (tapas rotas, alcantarillados obstruidos, etc.) y nombre de los trabajadores responsables del tratamiento, haciendo constar, además de los extremos señalados para las denuncias, el sector al que corresponden los trabajos de acuerdo al mapa de riesgos previamente establecido.

3.3. Programa de Control integral de plagas urbanas en edificios de titularidad municipal.



3.3.1. Llevarán a cabo un programa de control de plagas en los edificios de titularidad Municipal que comprenda una inspección anual, tratamiento con biocidas si fuera necesario y atención continuada ante avisos de problemas de plagas.

3.3.2. **Se llevarán a cabo, en los centros relacionados en el ANEXO I de acuerdo a lo siguiente**

3.3.2.1. **Colegios Públicos y Escuelas Infantiles:** para elaborar este se atenderán a los periodos vacacionales (Semana Santa y Fiestas de primavera, verano y Navidad). Se deberá realizar al menos un tratamiento al año durante las vacaciones estivales.

3.3.2.2. **Centros de Mayores y Centros de participación:** se deberá de realizar al menos un tratamiento anual, prestando especial atención a las cafeterías ubicadas en éstos.

3.3.2.3. **Mercado de San Bernardo:** Se realizarán al menos dos tratamientos al año, siempre se llevarán a cabo en horario de tarde que es cuando estos establecimientos permanecen cerrados al público.

3.3.2.4. **Albergue de peregrinos.** Se realizará un programa de control biológico continuado.

3.3.2.5. **Edificio municipal de la Plaza Mayor:** se realizarán al menos dos tratamientos al año.

3.3.2.6. Para el resto de establecimientos, locales y espacios de titularidad municipal contemplados en este pliego, se realizaran los tratamientos de desinsectación o roenticidas solo cuando estos fueran necesarios, sin necesidad por tanto de establecer un cronograma de tratamientos periódicos.

3.3.3 En todos los establecimientos detallados, independientemente de que se haya realizado algún tratamiento efectivo frente a roedores o cucarachas, se mantendrá durante todo el año un programa de monitorización para poner de manifiesto la aparición o presencia de dichos animales-plaga.

Cuando se dispongan biocidas en forma de cebos, éstos se colocarán en portacebos de seguridad.

3.3.4 Los días y horarios de los tratamientos se acordarán con los responsables de los centros y con los técnicos municipales de la Sección de Salud Pública.

3.4 Programa de control de palomas

3.4.1. Frecuencia y cronograma

Se exigirá un mínimo de 8 meses de capturas efectivas, preferentemente de enero a mayo, y de septiembre a noviembre. La frecuencia de las revisiones se adecuará al tamaño de las jaulas, las reservas de agua y alimento, y el número de capturas esperadas, con el fin de evitar situaciones de hacinamiento y estrés de las aves y nunca será menos de 2 veces por semana.

3.4.1. Métodos de captura



Se instalarán un mínimo de 20 jaulas y un máximo de 30 en los puntos que señale la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento. Las jaulas deberán tener unas características adecuadas que conjuguen la eficacia con el confort de las aves atrapadas, garantizando el espacio y protección necesaria, así como el suministro o disponibilidad continua de agua y alimentos adecuados a las aves capturadas. Deberán ser susceptibles de instalación y operación segura en cubiertas y tejados. Estarán construidas de manera tal que su transporte y montaje sea factible en las citadas localizaciones. Estarán construidas de materiales resistentes, de fácil limpieza y desinfección. Corresponderá a la empresa adjudicataria la instalación, mantenimiento y limpieza de los sistemas utilizados en la reducción y control de la población de palomas. No podrán utilizarse productos o técnicas no autorizadas por la legislación vigente para el control de palomas.

3.4.2. Recogida, transporte y gestión de los animales capturados.

La empresa adjudicataria del servicio procederá a la recogida y transporte de los animales capturados, impidiendo en todo momento que dicho procedimiento ocasione daños innecesarios a los animales.

Contará con un vehículo de transporte destinado a la recogida y traslado de las palomas capturadas. Este vehículo deberá disponer de especificaciones técnicas adecuadas al tipo de trabajo previsto, así como la autorización administrativa para el transporte de animales vivos.

La gestión de los animales capturados corresponderá igualmente a la empresa adjudicataria, siendo responsabilidad de ésta el cumplimiento de la normativa legal vigente referente a la protección de los animales capturados, así como el destino de los mismos. Las actuaciones a realizar de recogida y transporte, eutanasia en su caso y destrucción y gestión de los cadáveres de los animales procedentes de las capturas deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria, conforme a la vigente legislación, siendo responsable del estricto cumplimiento de las misma, y estando obligada a la acreditación de tales actuaciones.

4. CUARTO- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

4.1.- Al menos el 50% de la plantilla de personal deberá estar formada por trabajadores pertenecientes al colectivo de exclusión social acreditados por los Servicios Sociales Públicos, conforme establece la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. La empresa adjudicataria desarrollará un proceso de inserción personalizado con cada uno de los trabajadores en inserción para ello dispondrá en su plantilla de un equipo educativo cualificado y competente (al menos 1 Educador y/o trabajador social) que posibilite el seguimiento y desarrollo de los itinerarios de inserción socio-laboral de los trabajadores en inserción de la empresa".

4.2.- La empresa estará inscrita en el Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas de la Junta de Castilla y León.

4.3.- El número de trabajadores de la empresa dedicados a las actuaciones programadas descritas anteriormente serán los necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas.
Contará con un equipo de dos choferes aplicadores de nivel básico en jornada completa.



Todos los trabajadores, en todo caso, estarán en posesión en el momento de comenzar el desarrollo del proyecto, del carné de aplicador de plaguicidas, al menos, de nivel básico. **Además contará también con un responsable técnico en media jornada**, encargado de diseñar los trabajos a realizar en cada momento que estará en posesión del carné de aplicador de plaguicidas de nivel cualificado, o titulación equivalente. Cualquier cambio que la Empresa pretendiera realizar con dicho técnico, por los motivos que fuesen, durante el período de adjudicación, deberá ser consultado previamente con el Servicio. Los trabajadores tendrán experiencia en este tipo de trabajos y seguirán programas de formación periódicamente impartidos por la empresa sobre programas D.D.D. y seguridad e higiene en el trabajo. La empresa deberá de acreditar dicha formación continuada.

Se notificará a la Sección de de Salud Pública los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

4.4 El personal deberá estar disponible durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibido durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

4.5 La empresa adjudicataria deberá tener instaurado un programa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

4.6 La empresa contará con un vehículos que será en motorización, dimensiones y medidas de seguridad y protección activas y pasivas, de acorde a las necesidades de este tipo de trabajos (aislamiento adecuado entre el habitáculo de conductor y el destinado a transportar los preparados plaguicidas, adecuación para el transporte de animales vivos cumpliendo condiciones de seguridad y bienestar animal etc.).

4.7 Los trabajadores deberán vestir ropa de uso exclusivo, estando dotados estos equipamientos de todas las medidas de seguridad necesarias o EPI's (máscaras de protección con filtros adecuados, calzado de seguridad, indumentaria reflectante para trabajos en la vía pública, guantes de protección, señalización de tráfico, etc.) que la Ley vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales prevé para este tipo de trabajos (en la vía pública, ruidosos, con productos tóxicos, manejo de pesos extraordinarios, con riesgo de golpes o caídas, etc.).

4.7 La empresa adjudicataria cumplirá, de manera rigurosa, con todas las obligaciones laborales derivadas de la relación contractual con los trabajadores así como con las obligaciones fiscales derivadas de su naturaleza jurídica

5 QUINTO.- PRODUCTOS UTILIZADOS.-

Los productos insecticidas y rodenticidas utilizados en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, serán aportados por la empresa adjudicataria. Dichos materiales se depositarán en un almacén de la empresa en las debidas condiciones de almacenamiento y debiendo contar para ello con todas las autorizaciones municipales correspondientes (licencia de apertura para la actividad, inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, etc.).



49
[Handwritten signature]

5.1. Rodenticidas e Insecticidas

Los rodenticidas e insecticidas utilizados estarán debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso al que se destinan.

- Serán de calidad adecuada, en cuanto a materias activas, soporte, excipiente, estado de conservación y presentación.)
- Se evitará en todo momento el uso de formulaciones que puedan ser diseminadas a partir del punto de tratamiento a otros lugares en donde puedan suponer un riesgo toxicológico para otras especies o medioambiental.
- Los residuos generados por la utilización de estos cebos (cebos deteriorados, alambres, envases, etc.), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo, siempre, a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación.

5.2. Insecticidas.-

Los insecticidas utilizados cumplirán las siguientes premisas:

- No podrán ser utilizados productos considerados "tóxicos" o "muy tóxicos" de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- La formulación será elegida previa al tratamiento en función a su máxima eficacia frente a la especie a tratar y el lugar de tratamiento.
- La aplicación del producto y los principios activos a utilizar, lo serán de manera que maximizando su efectividad se evite el impacto no calculado sobre el medio ambiente (riesgo asumible).
- Se evitará en todo momento el uso de formulaciones que puedan ser diseminadas a partir del punto de tratamiento a otros lugares en donde puedan suponer un riesgo toxicológico para otras especies o medioambiental.
- Los residuos generados por la utilización de estos productos (envases, restos de productos y mezclas, etc.), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación.

6. SEXTO.- PRESENTACIÓN DE INFORMES y MEMORIAS



6.1 La empresa remitirá a la Sección de Salud Pública, por vía telemática, cada día de trabajo las partes de trabajo correspondientes de acuerdo al cronograma propuesto y los informes de los trabajos realizados a raíz de las denuncias y avisos remitidos por el Ayuntamiento. Todos los datos de los tratamientos programados, se trasladarán a un soporte informático, y remitidos diariamente a los Servicios Municipales para que puedan consultar los trabajos realizados en cualquier momento.

6.2 Con estos datos se elaborará por parte de la empresa adjudicataria un mapa de riesgos y estimación de densidades que ayude a la planificación y el esfuerzo a realizar en futuros tratamientos.

6.3 Se presentará un resumen mensual de los trabajos realizados que incluirá todos los trabajos realizados en los programas de alcantarillado, de avisos y de control de plagas en edificios de titularidad municipal y los trabajos realizados en el control de palomas

6.4 Y se deberá realizar cada seis meses un informe con el análisis de la situación y de los trabajos realizados en el desarrollo del programa y sus incidencias. En dicho informe se irá conformando el mapa de riesgos para las áreas ya tratadas.

6.5 Al final del año se elaborará un informe final de campaña que englobará los dos informes semestrales de cada año.

Dicho informe dispondrá un anexo en el que se describan los avances en el aumento de empleabilidad de los trabajadores en inserción, siempre en términos generales respetando en todo momento la normativa vigente de protección de datos”.

7 SEPTIMO .- PROTECCION DE DATOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LOS MEDIOS.-

7.1 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social), la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas propias del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, diskettes, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Salamanca. Asimismo, deberán de cumplirse las medidas de seguridad de los ficheros que determina el R.D. 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

7.2 La empresa adjudicataria no podrá mantener relaciones institucionales, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentos o datos, sobre temas concernientes al servicio contratado, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Salamanca. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio contratado, podrán en ningún caso mantener relación



alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo del Ayuntamiento de Salamanca sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá incluso cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

8 OCTAVO.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se realizará desde la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se reserva la facultad de efectuar las actuaciones inspectoras que estime necesarias para comprobar la correcta ejecución del contrato.

Salamanca a 14 de marzo de 2017

LA TÉCNICA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

M^a Jesús García García

ANEXO 1 Listado de instalaciones

C.P Alfonso X El Sabio	Juan de Austria, nº 1
C.P. Beatriz Galindo	Transportista, nº 4-18
C.P. Buenos Aires	Navalmoral de la Mata, s/n
C.P. Caja de Ahorros	Benavente, s/n
C.P. Campo Charro	Avda. Campo Charro, s/n
C.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Paseo Gonzalo Torrente Ballester, s/n
C.P. Filiberto Villalobos	Las Begonias, nº 1-9
C.P. Francisco de Vitoria	Padilleros, nº 2
C.P. Giner de los Ríos	Comercio, nº 20
C.P. Gran Capitán	Río Tajo, s/n
C.P. José Herrero	Paseo Gonzalo Torrente Ballester, nº 21-25
C.P. Juan del Encina	Hilario Goyenechea, nº 11-13
C.P. Juan Jaén	Avda. de Alemania, nº 34,42
C.P. Lazarillo de Tormes	Lagar, nº 1-17
C.P. León Felipe	Maestro Argenta, nº 3



C.P. Luís Vives	Almansa, nº 13
C.P. Meléndez Valdés	Villar del Profeta, s/n
C.P. Nicolás Rodríguez Aniceto	La Moral, nº 11
C.P. Nuestra Señora de la Asunción	Nueva Guinea, s/n
C.P. Padre Manjón	Paseo de Canalejas, nº 97
C.P. Rufino Blanco	Alamedilla, s/n
C.P. San Mateo	Avda. de los Cipreses, s/n
C.P. Santa Catalina	Cañizal. Nº 1
C.P. Santa Teresa	Pablo Picasso, s/n
C.P. Villar y Macías	Avda. Filiberto Villaobos, nº 119
C.P. Virgen de la Vega	Teso de la Feria. Nº 50
Escuela de Música Tomás Bretón	Profesor Lucas, nº 5-7
Escuela de Música Dámaso Ledesma	Juan de Austria, nº 1
Escuela de Música Doyagüe	C/ Benavente s/n
Escuela de Música Santa Cecilia	C/ Juan de Garay
Escuela Infantil Los Pizarrales	Obispo Alcolea, nº 50
Escuela Infantil Los Pizarrales II	Santa Rosa de Lima, s/n
Asociación Ariadna	Juan de Garay, nº 8
La Cañada	La Moral, nº 11
Espacio de Participación del Barrio La Vega.	Plaza de la Vega s/n
Espacio de Participación del Barrio San Bernardo.	C/ La Alberca s/n
Espacio de Participación del Barrio Universidad.	C/ Patio Chico 2-12
Espacio de Participación del Barrio Garrido Norte.	C/ Amapolas nº17
Espacio de Participación del Barrio Garrido.	C/ Corregidor Caballero Llanes nº19
Espacio de Participación del Barrio Chamberí.	C/ Núñez Losada s/n
Espacio de Participación del Barrio San Vicente.	Plaza de San Vicente s/n
Espacio de Participación del Barrio El Rollo.	C/ Fontiveros nº2
Espacio de Participación del Barrio Vidal.	C/ Gran Capitán 51-53
Espacio de Participación del Barrio del Oeste.	C/ Valle Inclán nº 8
Espacio de Participación del Barrio Pizarrales.	C/ Profesor Lucas 23, bajo
Espacio de Participación del Barrio Buenos Aires.	Plaza de Extremadura s/n
Espacio de Participación del Barrio Puente Ladrillo.	C/ Borneo nº
Espacio de Participación del Barrio El Zurguén.	C/ Rodasviejas nº1-7
Espacio de Participación del Barrio El Zurguén 2.	C/ Castroverde 14, bajo
Espacio de Participación del Barrio San José – Tormes.	C/ Maestro Argenta nº18
Espacio de Participación San Mateo.	C/ Juan de Garay s/n
Espacio de Participación del Barrio Capuchinos.	C/ La Bañeza s/n
Espacio de Participación Barrio del Oeste.	C/ Papín 15
Centro de Mayores del Barrio del Oeste	Papín, nº 15
Centro de Mayores de Buenos Aires	Plaza de Extremadura, s/n
Centro de Mayores de Chamberí	Núñez de Losada, s/n



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



Centro de Mayores de Comuneros	Ponferrada, nº 32
Centro de Mayores de la Vega	Plaza de la Vega, 13-14
Centro de Mayores de Puente Ladrillo	Java, s/n
Centro de Mayores de San José	Maestro Argenta, nº 18
Centro de Mayores de Tejares	Mediodía, nº 36
Centro de Mayores la Golondrina	Jaquín Costa, nº 8
Centro de Mayores Pizarrales	Carretera de Ledesma, nº 60
Centro Cultural Miraltormes	Lugo, nº 9
Centro Municipal Integrado Vistahermosa	Ramón Mesoneros Romanos, nº 10-22
Centro Julián Sánchez el Charro	Plaza de la Concordia
Iglesia vieja de pizarrales	
Centro de Participación de tejares	
Biblioteca Municipal Torrente Ballester	Paseo de los Olivos,
Biblioteca Pública Municipal "Barrio Vidal"	C/ Emigdio de la Riva, 17
Biblioteca Municipal "Gabriel y Galán"	Pz. Gabriel y Galán, 14
Archivo Municipal	
Parque de bomberos	Avda. de la Merced 22-30
Policía Local	Avenida de la aldehuela
Da2 Domun Artiun 2002	Avda. de la Aldehuela, s/n
Museo del Comercio	Avda. Campoamor, s/n
CAEM	Avda. de las Artes, 45-55
Liceo: teatro y oficinas	Plaza del Liceo s/n
Santo domingo	C/. Arroyo de Santo Domingo, 18
Auditorio San Blas	Cuesta de San Blas, s/n
Ayuntamiento	Plaza Mayor
Dependencias Iscar Peyra	Isca Peyra
Servicio de Mantenimiento Parques y Jardines	Príncipe de Vergara, nº 34-36
Oficinas Salud y Consumo	Calle Valencia
Patronato de la vivienda	
Oficinas Educación en Plaza Mayor	
Oficina Municipal de Turismo	Plaza Mayor, nº 32
Tienda Municipal de Turismo	Plaza Mayor, nº 32
Albergue del Peregrino "Casa la Calera"	Arcediano, s/n
Mercado de San Bernardo	Avda. Filiberto Villalobos, s/n
Departamento de Bienestar Social	Peña Primera, nº 19
Centro de Servicios Sociales del Puente Ladrillo	Java, s/n
Centro de Acción Social Buenos Aires	Plaza de Extremadura, s/n
Centro de Acción social Garrido Norte y Sur	Corregidor Caballero Llanes, s/n
Centro de Acción Social Rollo	Lugo, nº 9
Centro de Acción social San Bernardo	Avda. de Villamayor, nº 55
Centro de Acción Social San José	Plaza de Santa Cecilia, s/n
Centro Polivalente de Servicios Sociales	Ruiz Zorrilla, nº 30-32



Escuela Taller Miguel de Unamuno y CEFOL	Profesor Lucas, nº 5-7
Centro de Día Juan de la Fuente	Juan de la Fuente, nº 11
Centro de Mayores Tierra Charra	Avda. de los Cedros, nº 45
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Avda. de Salamanca, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Virgen del Cueto, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Valles Mineros, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Avda. de la Aldehuela, s/n
Aula	Parque Huerta Otea
Polideportivo Alamedilla	Parque de la Alamedilla
Polideportivo La Sindical	Avda. de la Merded, s/n
Polideportiva Río Tormes	Joaquín Rodrigo, s/n
Polideportivo La Salud	Camino del Cewmenterio, s/n
Polideportivo Lazarillo	Avda. Juan Pablo II, s/n
Polideportivo Wurzburg	Avda. San Agustín, s/n
PISTAS DE ATLETISMO HELMANTICO	
Campo de Fútbol de la Federación los Cuernos	Ctra. De Valladolid, nº s/n
CAMPO DE FUTBOL MUNIBAR	
CAMPO DE FUTBOL EL ZURGUEN	
CAMPO DE FUTBOL CHAMBERÍ	
CAMPO DE FUTBOL PUENTE LADRILLO	
CAMPO DE FUTBOL HERGAR	
CAMPO DE TIRO EL PRADILLO	
Campo de Futbol Vicente del Bosque	Rafael Lapesa, s/n
Espacio Jóven	José Jauregui 17
Casa Juventud Tejares	
Casa Juventud Garrido	